



Radicación: 086344089001-2021-00183-00

Informe secretarial. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de Cancelación y Restitución de Título Valor, donde el apoderado del demandante aportó subsanación de los yerros indicados. Sírvase resolver, Sabanagrande, octubre 7 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, por reunir la demanda los requisitos de ley, se,

RESUELVE

1. Admitir la presente demanda de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, en contra del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
2. Notifíquese al demandado, en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301, del CGP, así como Decreto 806 de 2020.
3. De la demanda, córrase traslado al demandado por diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6783aa080af094a746e64b01faeb3b2a1da8cbd04a356c46f761247ffa997065

Documento generado en 07/10/2021 10:11:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia